



REGLAMENTO OPERATIVO

APOYO E IMPULSO A NUEVOS EMPRENDEDORES

Art. 1- Objetivo.

El objetivo de este componente es el de promover la creación y desarrollo de nuevas empresas propendiendo a la sostenibilidad y rentabilidad de las mismas.

Art. 2 - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este componente personas mayores de edad con fuerte perfil emprendedor y que hayan identificado una oportunidad de negocio viable para poner en marcha una nueva empresa, independientemente del sector de actividad en el que se desarrolle el negocio.

Art. 3 - Rubros Financiables.

Se financiarán los siguientes rubros: capacitación en creación y gestión empresarial, creatividad e innovación, apoyo para la elaboración del plan de negocio, servicios de consultoría para asesoramiento y acompañamiento durante el primer período de tiempo de la empresa.

Art. 4 - Condiciones de financiamiento.

Los apoyos serán brindados por instituciones de desarrollo emprendedor (IDE).

Los servicios brindados al emprendedor serán no reembolsables.

Art. 5 - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de financiamiento de apoyo e impulso a nuevos emprendedores serán administradas a través de la modalidad de convocatoria..

Podrán postularse emprendedores individualmente o ser postulados por las IDEs.

Art. 6 - Requerimientos de las solicitudes para acceder al financiamiento.

El solicitante de financiamiento deberá:

- presentar su idea a través de un formulario de inscripción
- adjuntar CV,
- realizar un Test de Tendencia Emprendedora desarrollado por ONUDI
- realizar una entrevista con un tribunal de evaluación.

Art. 7 - Evaluación de las solicitudes.

Una vez presentada la solicitud, se llevará a cabo un proceso de evaluación que será realizado por el Comité Técnico, siendo los criterios de evaluación los siguientes:

- Potencial Emprendedor (motivación personal, experiencia emprendedora, etc.)
- Idea de Negocio (viabilidad a priori, conocimiento del entorno del negocio, etc.)
- Concordancia entre formación y/o experiencia y la idea de negocio proyectada
- Capacidad de movilizar recursos (financieros y no financieros)
- Evaluación global del emprendedor

La evaluación de cada postulante será realizada mediante un sistema de puntajes previamente definido y estandarizado.

Art. 8 - Formalización, desembolsos y seguimiento.

a. Alcance de los contratos.

Se suscribirá un contrato donde se estipularán los derechos y obligaciones del Programa, del emprendedor beneficiario y de la institución de desarrollo emprendedor correspondiente.

b. Mecanismo de desembolsos.

La ANII, actuando como administradora de los fondos de la DINAPYME, otorgará adelantos y/o realizará los correspondientes pagos por los servicios prestados al emprendedor de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

c. Seguimiento.

La ANII implementará un seguimiento de los apoyos con el objetivo de llevar adelante todas las acciones que contribuyan al buen desarrollo de los mismos y realizar la evaluación del instrumento.